



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2018

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
PRESENTE

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23, Capítulo VI del Reglamento del BYMA.

En tal sentido, y en relación a lo informado en el hecho relevante de fecha 9 de Mayo, las principales empresas refinadoras han suscripto junto con el Estado Nacional el pasado 1 de junio un “Acuerdo Complementario al Acuerdo de Estabilidad de Precios con Cuenta Compensatoria” (el “Acuerdo Complementario”).

El mencionado Acuerdo Complementario contempla establecer un precio de referencia Brent para las transacciones de compra de crudo de los meses de mayo (USD66/bbl), junio (67USD/bbl) y julio (68USD/bbl) de 2018, y un incremento en los precios finales de las naftas y gasoils hasta el 5% y 4,5%, respectivamente, en todo el país a partir del 2 de Junio de 2018, el cual incluye la variación del impuesto a los combustibles líquidos (ICL), el impuesto al Dióxido de Carbono (IDC) y los precios de los biocombustibles vigentes a partir de esa fecha.

Adicionalmente, se ha previsto un incremento en los precios finales de naftas y gasoils en todo el país de hasta un 3% en julio próximo neto de cualquier variación de impuestos.

En relación a las compensaciones previstas en el Acuerdo, se mantienen sus mismos términos, teniendo en cuenta los aumentos previstos en el Acuerdo Complementario.

El Acuerdo Complementario confirma el compromiso de buscar la amortiguación de la reciente suba del tipo de cambio y del precio del petróleo y su impacto en los precios de los combustibles y contribuir a la estabilización de los precios de la economía en el corto plazo en favor del interés económico en general.

Saludamos a ustedes atentamente.

Lorena Sánchez
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.